

1 **REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**
2 **SOCIAL** de la compañía **GRUNDEN PLAST S.A.**, al tenor de
3 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
4 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente
5 Escritura Pública el señor **ALEXIS DURÁN RENDÓN**, en su
6 calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la
7 compañía **GRUNDEN PLAST S.A.**, debidamente autorizado por
8 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
9 dicha compañía, celebrada el diez de noviembre del dos mil ocho.
10 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía
11 **LIMPE S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada
12 por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
13 Marcos Díaz Casquete, el treinta de enero de mil novecientos
14 noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
15 Guayaquil, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y
16 ocho, con un capital suscrito de cinco millones de sucres
17 (S/.5'000.000) y fijó su capital autorizado en (la suma de diez
18 millones de sucres (S/.10'000.000); **B)** Mediante escritura pública
19 autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
20 Cesario Condo Chiriboga, el treinta y uno de mayo del dos mil e
21 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de
22 agosto del dos mil, la compañía **LIMPE S.A.** aumentó su capital
23 suscrito a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos
24 de América (US\$800.00), fijó su capital autorizado en la suma de
25 Un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América
26 (US\$1,600.00) y reformó parcialmente su estatuto social; **C)**
27 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del
28 Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintitrés

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 de julio del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del
2 Cantón Guayaquil el dieciséis de septiembre del dos mil dos, la
3 compañía LIMPE S.A. cambió su denominación por GRUNDEN
4 PLAST S.A. y reformó parcialmente su estatuto social; D)
5 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del
6 Cantón Guayaquil, Doctor Pyero Aycart Vincenzini, el veintiséis de
7 marzo del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del
8 Cantón Guayaquil el veintiocho de junio del dos mil siete, la
9 compañía GRUNDEN PLAST S.A. aumentó su capital suscrito a la
10 suma de Sesenta y ocho mil ochocientos Dólares de los Estados
11 Unidos de América (US\$68,800.00), fijó su capital autorizado en
12 la suma de Ciento treinta y siete mil seiscientos Dólares de los
13 Estados Unidos de América (US\$137,600.00) y reformó
14 parcialmente su estatuto social; y, E) La Junta General
15 Extraordinaria y Universal de Accionistas de GRUNDEN PLAST
16 S.A. celebrada el diez de noviembre del dos mil ocho, resolvió por
17 unanimidad cambiar la denominación de la compañía de
18 GRUNDEN PLAST S.A. por GRUNDENPLAST S.A.; aumentar el
19 capital suscrito a la suma de Ciento treinta y siete mil seiscientos
20 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$137,600); fijar el
21 nuevo capital autorizado de la compañía en la suma de
22 Doscientos setenta y cinco mil doscientos Dólares de los Estados
23 Unidos de América (US\$275,200.00); y, realizar una reforma
24 integral y codificación de su estatuto social en la forma que
25 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
26 Accionistas, autorizando al Gerente General, señor Alexis Durán
27 Rendón, para el otorgamiento de la correspondiente escritura
28 pública. **CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE**

1 **DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
2 **FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO,**
3 **REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**
4 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo
5 resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de
6 Accionistas celebrada el diez de noviembre del dos mil ocho, el
7 representante legal compareciente, señor **ALEXIS DURÁN**
8 **RENDÓN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de
9 **GRUNDEN PLAST S.A.**, declara cambiada la denominación,
10 aumentado el capital suscrito, fijado el nuevo capital autorizado,
11 reformado íntegramente y codificado el estatuto social de la
12 compañía en la forma que consta en el Acta de Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diez de
14 noviembre del dos mil ocho; y además declara bajo juramento
15 que la compañía que representa no mantiene contratos de obra
16 pública con el Estado Ecuatoriano. **CLÁUSULA CUARTA:**
17 **CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señor Notario las demás
18 cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta
19 escritura pública, e incorpore como documentos habilitantes los
20 siguientes: a) Nombramiento de Gerente General de **GRUNDEN**
21 **PLAST S.A.** conferido a favor del señor Alexis Durán Rendón; y,
22 b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Accionistas de **GRUNDEN PLAST S.A.**, celebrada el
24 diez de noviembre del dos mil ocho. **Firmado Abogado**
25 **Roberto Guevara Aguirre. Registro Profesional Número**
26 **Novcientos veintinueve del Colegio de Abogados del**
27 **Guayas.-** Hasta aquí la minuta. En consecuencia el
28 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991437983001

RAZON SOCIAL: GRUNDEN PLAST S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 25/02/1996
NOMBRE COMERCIAL: GRUNDEN PLAST

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE FUNDAS PLASTICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Carretero: VIA A LA COSTA
Kilómetro: DOCE Y MEDIO Teléfono Trabajo: 2673211 Fax: 2673210 Teléfono Trabajo: 2673210

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 15/11/2004

NOMBRE COMERCIAL: GRUNDEN PLAST

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE FUNDAS PLASTICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: EL CARMEN Parroquia: EL CARMEN Calle: AVENIDA LA ESPERANZA Número: S/N
Intersección: SALUSTIO GILER

Firma del Contribuyente



Ana Crado

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 0KCV150905

Lugar de emisión:

CANTÓN DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MTC)
R.U.C.

Fecha y hora: 05/02/2006 10:02:23

Omar Khayyam Coronado V.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
MONTAÑA SUR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUNDEN PLAST S.A. CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

Ar. Nueva

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre del dos mil ocho, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el Km. 12.5 de la Vía a la Costa, se reúnen los accionistas de la compañía GRUNDEN PLAST S.A., señor Alexis Durán Rendón, propietario de 68.799 acciones y señora Ingeniera Rocío del Pilar Chiriboga Fuentes, propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Sesenta y ocho mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América divididos en 68.800 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta designa como Presidente ad-hoc a la señora Ingeniera Rocío del Pilar Chiriboga Fuentes y actúa como Secretario su titular, el señor Alexis Durán Rendón, Gerente General de la compañía. La Presidenta ad-hoc dispone que, antes de instalar la sesión, el Secretario formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, número y valor de las acciones por las que concurre y el número de votos que le corresponde a cada uno, comparando con el Libro de Acciones y Accionistas, dejando constancia con su firma y la de la Presidenta ad-hoc de este alistamiento; cumplido lo cual informa que se encuentra presente la totalidad del capital de la compañía. En tal circunstancia la Presidenta ad-hoc declara instalada la sesión en la que los asistentes acuerdan por unanimidad tratar los siguientes puntos como orden del día:

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía;

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito, forma de pago del mismo y fijación de nuevo capital autorizado de la compañía; y,

TERCER PUNTO: Reforma Integral y Codificación del estatuto social de la compañía.

Acto seguido se pasa a tratar el primer punto, el Gerente General de la compañía toma la palabra y expone que sería conveniente cambiar la denominación de la compañía unificando su nombre en una sola palabra, quedando así: GRUNDENPLAST S.A., toda vez que así se la conoce en el mercado.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Cambiar la denominación de la compañía de "GRUNDEN PLAST S.A." por "GRUNDENPLAST S.A.";

Acto seguido la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, el Gerente General de la compañía toma la palabra y concedida que le fue manifiesta que en vista del desarrollo de los negocios de la compañía, considera conveniente se proceda a aumentar el capital suscrito en un monto de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,800.00) quedando de esta forma el capital suscrito de la compañía en CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$137,600.00).

Tras cortas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

SEGUNDO.- Aumentar el capital suscrito de la compañía que actualmente es de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ~~00~~/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,800.00) a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$137,600.00), mediante la emisión de Sesenta y ocho mil ochocientas (68.800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales serán compensadas con los valores de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones.

El Gerente General manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que éstos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho preferente. A continuación, los señores accionistas, uno a uno, hacen uso de la palabra y manifiestan su deseo de suscribir acciones en el aumento de capital suscrito acordado, en proporción a las acciones que cada uno de ellos tiene en propiedad. En este estado la Junta ratifica las entregas de dinero efectuadas por los Accionistas aportantes, toda vez que estas entregas sirvieron para impulsar el giro ordinario de los negocios de la compañía y no les implicaron ningún beneficio especial ni están prohibidos por otro u otros preceptos de la ley.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de las

E. D. D. A.

Adm 116

exposiciones hechas por los accionistas concurrentes, resuelve por unanimidad lo siguiente:

TERCERO: Aprobar la siguiente lista de suscriptores y la forma de pago de las nuevas acciones a ser suscritas por los señores accionistas:

El señor Alexis Durán Rendón suscribe Sesenta y ocho mil setecientas noventa y nueve (68.799) nuevas acciones, las cuales son canceladas mediante compensación con los valores de la cuenta aportación para futuras capitalizaciones.

La Ingeniera Rocío del Pilar Chiriboga Fuentes suscribe una (1) nueva acción, la cual es cancelada mediante compensación con los valores de la cuenta aportación para futuras capitalizaciones.

De inmediato, hace uso de la palabra el Gerente General, señor Alexis Durán Rendón, quien manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones relativas al aumento de capital suscrito, corresponde a la Junta pronunciarse sobre la fijación del nuevo capital autorizado en los términos del Art. 5 del Reglamento sobre el Procedimiento de Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado, en las Compañías Anónimas y de Economía Mixta, habida cuenta que el anterior capital autorizado ha sido ya suscrito en su totalidad por los accionistas.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad:

CUARTO: Fijar el nuevo capital autorizado de la compañía en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Ac. Durán R.
A continuación, vuelve a tomar la palabra el Gerente General de la compañía, señor Alexis Durán Rendón, quien expresa que se debe proceder a conocer el tercer punto que trata sobre la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía, manifestando que ésta se constituyó el 30 de enero de 1998 y posteriormente ha sufrido algunas reformas en su estatuto social, aumentos y conversión de capital, y que por tanto, considera necesario que se haga una reforma integral y codificación de su estatuto social de acuerdo a la realidad jurídica y al giro ordinario de negocios de la misma, en la que constará los puntos anteriormente resueltos por la Junta. Al efecto, somete a consideración de los señores accionistas el proyecto de la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía, cuyo contenido es el siguiente:

**REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
GRUNDENPLAST S.A.**

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NATURALEZA, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO.

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía es "GRUNDENPLAST S.A."

ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA.- La compañía es de naturaleza mercantil.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto la producción, comercialización y reciclaje de artículos plásticos, quedando facultada para realizar todos

los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

ARTICULO CUARTO: DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución, pudiendo ampliarse o restringirse este plazo por Resolución de la Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y el estatuto social.

ARTÍCULO QUINTO: DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio ecuatoriano, en conformidad con la ley.

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.

ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- El capital suscrito y pagado es de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$137,600.00), dividido en Ciento treinta y siete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$275,200.00). El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL SUSCRITO.- Las acciones estarán numeradas y emitidas en títulos singulares o múltiples, que puedan representar una o más acciones, a proposición de los administradores o de los propios accionistas, los mismos que

podrán canjearse, cumpliendo con el Reglamento emitido por la Superintendencia de Compañías y serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía.

**CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA
COMPAÑÍA**

2. Nueva
ARTICULO OCTAVO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El gobierno y administración de la compañía se ejecutará a través de la Junta General de Accionistas, del Presidente y Gerente General.

ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. Será presidida por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder o poder legalmente otorgado, no pudiendo conferirlo a favor de los comisarios y miembros principales de los órganos de administración y fiscalización de la compañía.

ARTICULO DÉCIMO: ATRIBUCIONES Y PODERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas, además de las atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, tendrá las siguientes: **a)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General; **b)** Designar a la persona que deba reemplazar al Presidente de la compañía, en caso de falta, excusa o impedimento temporal o definitivo; **c)** Conocer y resolver sobre los informes del Gerente General y de los Comisarios,

los estados financieros, balances y demás cuentas que anualmente someta a su consideración; **d)** Resolver sobre la distribución de beneficios sociales; **e)** Acordar el aumento de capital, la reforma del estatuto social, la transformación, fusión, escisión, disolución anticipada de la compañía; **f)** Autorizar al Gerente General de la compañía para que confiera Poderes Generales con las más amplias facultades; **g)** Interpretar el estatuto social; y, **h)** Las demás que consten en el estatuto social.

ARTICULO UNDÉCIMO: CONVOCATORIA.- La Junta General de Accionistas sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Presidente o Gerente General de la compañía en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; debiendo indicarse en la mencionada convocatoria, el lugar, día y hora de la reunión y los puntos a tratarse. En las Juntas Generales de Accionistas se tratarán los puntos que específicamente se hayan determinado en la convocatoria.

ARTICULO DUODÉCIMO: INSTALACIÓN Y QUÓRUM.- Para constituir quórum en la Junta General de Accionistas se requerirá, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no existir dicho quórum, se hará una nueva convocatoria de acuerdo al Art. 237 de la Ley de Compañías, la misma que tendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas concurrentes.

ARTICULO DECIMOTERCERO: QUÓRUM LEGAL PARA CASOS ESPECIALES.- El quórum para que la Junta General de Accionistas pueda constituirse en los casos de aumento o disminución del

capital, transformación, fusión, disolución anticipada de la compañía, reactivación de la compañía en proceso de liquidación, convalidación y, en general, cualquier modificación de su estatuto social, habrá de concurrir a ella el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de éstas. La Junta General de Accionistas así convocada se constituirá con el número de accionistas concurrentes, para resolver uno o más de los puntos de los casos especiales ya nombrados, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga para el efecto.

ARTICULO DECIMOCUARTO: DECISIONES POR MAYORÍA.- Los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por simple mayoría de votos con relación al capital pagado concurrente a la reunión. En caso de aumento de capital por elevación del valor de las acciones o capitalización de utilidades se requerirá consentimiento unánime de los accionistas. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMOQUINTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,

para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DECIMOSEXTO: ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

Las actas de Junta General de Accionistas serán aprobadas en la misma sesión y se dejará constancia de las deliberaciones, resoluciones o acuerdos de la Junta General de Accionistas en un Libro Especial denominado Actas de Junta General de Accionistas o un expediente con hojas debidamente foliadas. Dichas actas serán suscritas por el Presidente de la Junta y por el Secretario, salvo que se encuentren presentes todos los accionistas de la compañía, en tal caso, las actas serán firmadas por todos los asistentes a la sesión. Corresponderá al Gerente General de la compañía llevar el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-

El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requerirá ser accionista de la compañía. En caso de falta, excusa o impedimento temporal o definitivo, lo reemplazará la persona que designe la Junta General de Accionistas para tal efecto. Sus funciones son: **a)** Subrogar al Gerente General con todas sus atribuciones, incluyendo la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de falta, excusa o impedimento; **b)** Autorizar con su firma y la del Gerente General los títulos de acciones y los certificados provisionales; y, **c)** Las demás atribuciones que

le confiere la ley, el estatuto y la Junta General de Accionistas.

Ar. Dec. 9.

ARTICULO DECIMOCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General de la compañía no se requerirá ser accionista. El Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía en la administración ordinaria de la compañía y sus atribuciones y deberes son los siguientes: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; **b)** Suscribir los títulos de acciones con el Presidente de la compañía; **c)** Abrir y cancelar cuentas corrientes y de cualquier otra índole, a nombre la compañía, en los Bancos y demás instituciones del sistema financiero; **d)** Otorgar Poderes Especiales en la forma que estime conveniente y para los Poderes Generales requerirá autorización previa de la Junta General de Accionistas; **e)** Enajenar y gravar en cualquier forma los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, sin que requiera autorización de la Junta General de Accionistas; y, **f)** Las demás que le fije la ley, el estatuto y la Junta General de Accionistas. *PL*

CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO DECIMONOVENO.- Las utilidades líquidas percibidas se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, y previo al reparto de las utilidades líquidas, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del

capital social.

ARTICULO VIGÉSIMO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En los casos no previstos en este estatuto se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad lo siguiente:

QUINTO: Aprobar el texto íntegro de la reforma integral y codificación del estatuto social de GRUNDEN PLAST S.A. que se incorpora a esta acta, presentado por el Gerente General de la compañía, autorizándolo para que proceda a elevar a escritura pública el cambio de denominación, aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y reforma integral y codificación del nuevo estatuto social de GRUNDEN PLAST S.A., con lo cual se da por terminada la sesión, a las trece horas, firmando para constancia los accionistas presentes. f) SR. ALEXIS DURÁN RENDÓN - ACCIONISTA, f) ING. ROCÍO CHIRIBOGA FUENTES - ACCIONISTA, f) ING. ROCÍO CHIRIBOGA FUENTES - PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA, f) SR. ALEXIS DURÁN RENDÓN - SECRETARIO DE LA JUNTA.

Certifico que la presente Acta es igual a su original. Guayaquil, 10 de Noviembre del 2008.


SR. ALEXIS DURÁN RENDÓN
SECRETARIO DE LA JUNTA

18 OCT 2007

REPERTORIO No. 49427
REGISTRO Mercantil No. 205321
Notaría...

GRUNDEN PLAST S.A.

KM 12.5 VIA GUAYAQUIL - SALINAS
Telef. (04) 2874301 Telefax (04) 2873210
GUAYAQUIL - ECUADOR

GUAYAQUIL, 3 DE OCTUBRE DEL 2007

SR
ALEXIS ANTONIO DURAN RENDON
CIUDAD

18337.4.98
Dif. 419717.9.02

DE MIS CONSIDERACIONES:

2. Acia.

CUMPLEME PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GRUNDEN PLAST S.A. EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DEL 2007, RESOLVIÓ REELEGIRLO GERENTE GENERAL POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LE CORRESPONDERA LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA DE FORMA INDIVIDUAL.

LA COMPAÑIA LIMPE S.A. SE CONSTITUYE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, AB MARCOS DIAZ CASQUETE EL 30 DE ENERO DE 1994, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL EL 26 DE FEBRERO DE 1994.

LA COMPAÑIA CAMBIO DE NOMBRE DE LIMPE S.A. AL DE GRUNDEN PLAST S.A. Y REFORMO PARCIALMENTE DE SUS ESTATUTOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL DIA 23 DE JULIO DEL 2002 ANTE EL NOTARIO QUINTO, AB CESARIO CONDO CHIRIBOGA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

ATENTAMENTE,

Cecibel Franco Boza
SRA. CECIBEL FRANCO BOZA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO, SEGUN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, GUAYAQUIL 3 DE OCTUBRE DEL 2007.

Alexis Duran Rendon
SR. ALEXIS ANTONIO DURAN RENDON
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
C.I. 090859389-0

Registro Mercantil
COMPUTACION

NUMERO DE REPERTORIO: 49.721
FECHA DE REPERTORIO: 08/Oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Octubre del dos mil siete queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GRUNDEN
PLAST S.A., a favor de ALEXIS ANTONIO DURAN RENDON, a
foja 115.593, Registro Mercantil número 20.522.

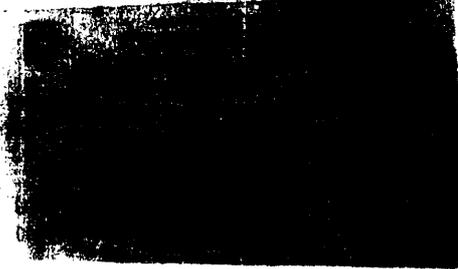
ORDEN 49727



5

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



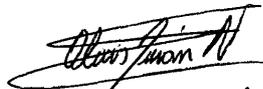
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.-
2 Léída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
3 voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
4 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
5 doy fe.-
6

7 **P` GRUNDEN PLAST S.A.**

8 **RUC # 0991437983001**

Ac. Durán

9
10 

11 **Sr. ALEXIS DURÁN RENDÓN**

12 **C.C. No. 09-0859389-0**

13 

14 **Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

15 **NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL**

16
17
18
19
20 **Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este**
21 **Cuarto Testimonio, que rubrico, firmo y sello,**
22 **en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- El**
23 **Notario.-**

24 





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO**, en sus ediciones correspondientes a los días Martes trece, Miércoles catorce y Jueves quince de Enero del dos mil nueve (Año XXV No. 9199, 9200 y 9201) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUNDEN PLAST S.A., POR LA DE "GRUNDENPLAST S.A.", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO;** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe Regional de Documentación y Archivo.- Guayaquil, Enero 28 de 2009.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMD/Ruth

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

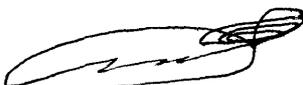
RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo TERCERO, tomo nota de la Resolución No. 09.G.DIC.0000061, dictado por el Ab. Humberto Moya González, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de Fecha 08 de Enero del 2009, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA GRUNDEN PLAST S.A., celebrada el 13 de Noviembre del 2.008.-

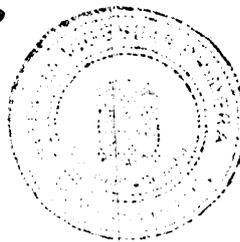
Guayaquil, a 30 de Enero del 2009.-



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. **09-G-DIC-0000061**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 8 de enero del 2009, se tomó nota del Cambio de denominación por la de GRUNDENPLAST S.A, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LIMPE S.A.**, otorgada ante mí, el 30 de Enero de 1998.- Guayaquil, treinta de enero del dos mil nueve.-


DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Público Inscrito
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 5.607
 FECHA DE REPERTORIO: 04/feb/2009
 HORA DE REPERTORIO: 16:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Febrero del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0000061, dictada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el 8 de enero del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **GRUNDEN PLAST S.A.** por la de **"GRUNDENPLAST S.A."**, **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de fojas 12.912 a 12.938, Registro Mercantil número 2.258.
 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 5607



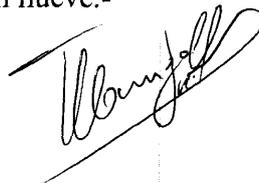
S

REVISADO POR:



Zoila Cedeño
 AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 09-G-DIC-0000061, dictada el ocho de Enero del dos mil nueve, por el Abogado Humberto Moya González, Intendente Jurídico de Compañías de Guayaquil; y, según Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Nuevo Capital Autorizado, Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social, que antecede he tomado nota del Cambio de Denominación de la Compañía GRUNDEN PLAST S.A., por la de GRUNDENPLAST S.A., al margen de las inscripciones respectivas de Compraventa, Entrega de Obra; e Hipoteca, que constan de fecha veintisiete de Mayo del dos mil ocho.- Samborondón, a diecisiete de Marzo del dos mil nueve.-



X.J.S.